



Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00124-00
Demandantes	Faiber Mauricio Sánchez Peña
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento y requiere abogado

## 1. ANTECEDENTES

Se brindó respuesta al oficio 284 J-60 de 2020.

El abogado Oscar Albey Gómez Vanegas, presentó escrito en calidad de apoderado sustituto de la abogada Paola Andrea Garzón Agudelo.

## 2. CONSIDERACIONES

2.1 Se pondrá en conocimiento la respuesta brindada al oficio 284 J-60 de 2020, por el director de Reclutamiento del Ejército Nacional, quien precisó que no era el competente para dar respuesta al requerimiento efectuado por este Despacho. Motivo por el cual remitió la solicitud al competente y acreditó la dicha actuación

2.2 Previo a pronunciarse a lo manifestado por el abogado Oscar Albey Gómez Vanegas, deberá acreditar en la calidad que actúa, pues, en el expediente no reposa poder de sustitución ni con su escrito allegó el mismo.

## 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días, la respuesta al oficio 281 de 2020, por parte del director de Reclutamiento del Ejército Nacional.

Por secretaría envíese la respuesta a las partes vía correo electrónico. Fecha desde la cual, se comenzará a correr el término a que se hace referencia en el numeral anterior.

SEGUNDO: Se requiere al abogado Oscar Albey Gómez Vanegas por el término de tres días para que, acate en integridad lo señalado en la parte motiva de la presente providencia punto 2.2, so pena de no tener en cuenta el escrito presentado.

TERCERO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; artículo 6º y su parágrafo 1º y el artículo 7º del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá junto con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud a la dirección de correo electrónico:  
[correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



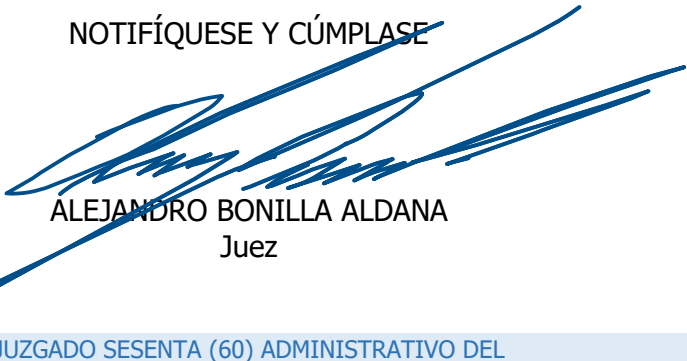
2. Incluir los siguientes datos:

- Juzgado al que se dirige el memorial
- Número completo de radicación (23 dígitos)
- Nombres completos de las partes del proceso
- Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
- Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos **ANTES** del cierre del despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá es de 8 de la mañana a 5 de la tarde.

El cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 1° del doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021), publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario

Firmado Por:

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd6b8c7b2ffb066fe851ede7f275f0a99fd979adf9e62b3cff00d5853459e74a**

Documento generado en 18/12/2020 03:08:49 p.m.